DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ALMACEN MUNICIPAL
FECHA	MARZO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de San Mateo con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, y en desarrollo de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem, el Municipio de San Mateo – Boyacá, como entidad territorial, tiene

la obligación de garantizar las condiciones necesarias para la preservación del orden público, la seguridad, la convivencia ciudadana y la defensa del territorio. En este contexto, el suministro de combustible para el parque automotor de la Estación de Policía del municipio y el fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad del Batallón de Alta Montaña N.° 2 del Ejército Nacional se constituye en una necesidad permanente, prioritaria e inaplazable para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas a la Fuerza Pública.

La Constitución Política, en su artículo 216, establece que la Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quienes tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. En concordancia, la Policía Nacional de Colombia tiene a su cargo el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz; mientras que el Ejército Nacional de Colombia, como parte de las Fuerzas Militares, desarrolla operaciones orientadas a garantizar la seguridad y estabilidad institucional, especialmente en territorios con condiciones geográficas especiales como los municipios de alta montaña.

El Batallón de Alta Montaña N° 2, con jurisdicción en el municipio de San Mateo, cumple funciones estratégicas en zonas rurales y de difícil acceso, donde la movilidad terrestre es determinante para el desarrollo de operaciones de control territorial, acompañamiento a la población civil y apoyo a las autoridades locales. De igual manera, la Estación de Policía del Municipio requiere la disponibilidad permanente de combustible para sus motocicletas, camionetas y demás vehículos oficiales, indispensables para la atención de requerimientos ciudadanos, patrullajes preventivos, judicializaciones, acompañamiento institucional y respuesta inmediata ante situaciones que afecten el orden público.

Desde el punto de vista normativo en materia contractual, el presente proceso se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define como finalidad de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Así mismo, resulta aplicable la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80, y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, particularmente en lo relativo a la modalidad de selección de mínima cuantía, procedente cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente para el presente proceso, en tanto el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los topes establecidos por la normativa vigente para la vigencia fiscal 2026, y el objeto contractual corresponde al suministro de un bien de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, como lo es el combustible (gasolina corriente y/o ACPM), bajo el sistema de monto agotable. Este sistema permite garantizar el abastecimiento progresivo conforme a las necesidades operativas reales, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando control y trazabilidad en el consumo.

Desde la perspectiva institucional, la contratación del suministro de combustible constituye un componente esencial para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad tanto de la Policía Nacional como del Ejército Nacional en la jurisdicción municipal. La ausencia o insuficiencia de este insumo impactaría de manera directa la prestación del servicio de vigilancia, la ejecución de operativos de control, el acompañamiento a eventos institucionales, la reacción ante emergencias y el apoyo a la comunidad, afectando de manera grave la seguridad y el orden público en el territorio.

En consecuencia, el análisis del sector para el presente proceso deberá considerar las condiciones del mercado local y regional de distribución de combustibles, la oferta de estaciones de servicio legalmente habilitadas, la regulación aplicable al sector de hidrocarburos, los factores de precio regulado por el Gobierno Nacional y las condiciones logísticas propias del municipio de San Mateo – Boyacá. Todo ello permitirá estructurar un proceso contractual ajustado a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, garantizando la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETRÓLEO Y DESTILADO	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETRÓLEO Y DESTILADO	GASOLINA

Los anteriores códigos guardan una relación estrecha con el objeto del proceso.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

INFORMACIÓN DEL SECTOR

El sector de combustibles líquidos en Colombia se encuentra altamente regulado por el Estado, en atención a su carácter estratégico para la economía y la seguridad nacional. El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con ello, la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo ha sido considerada una actividad de interés público y sujeta a regulación especial.

En materia específica, la Ley 39 de 1987 regula la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, estableciendo la intervención del Estado en su cadena de producción y comercialización. Posteriormente, la Ley 812 de 2003 y normas subsiguientes consolidaron el régimen de libertad regulada de precios, especialmente en lo relacionado con la gasolina corriente y el ACPM, cuyos valores son definidos periódicamente por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

Actualmente, el precio de la gasolina y del ACPM en Colombia opera bajo un esquema de regulación estatal, donde el Gobierno fija el ingreso al productor y los componentes de la estructura de precios (impuestos, transporte, márgenes de distribución, entre otros). Esto implica que, en los procesos contractuales de suministro de combustible, el factor precio no depende exclusivamente del mercado libre, sino de una tarifa oficial publicada mensualmente, lo cual reduce la variabilidad especulativa y permite mayor previsibilidad presupuestal.

Desde la perspectiva contractual, el proceso se rige por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 (arts. 23 y 25 – principios de transparencia, economía y responsabilidad), así como por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. El procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con estudios previos, análisis del sector, publicación en SECOP y verificación de requisitos habilitantes.

Adicionalmente, el artículo 6 de la Ley 80 impone a las entidades públicas el deber de realizar estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de la contratación, lo cual se materializa en el presente análisis sectorial.

La Corte Constitucional de Colombia ha reiterado en múltiples pronunciamientos que la seguridad y el orden público constituyen presupuestos esenciales para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. En sentencias como la C-024 de 1994 y la C-251 de 2002, el alto tribunal destacó que la función de la Fuerza Pública está directamente vinculada a la garantía de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, la jurisprudencia ha señalado que la contratación estatal es un instrumento para el cumplimiento de dichos fines y no un fin en sí mismo, enfatizando el deber de planeación y eficiencia del gasto público. En este sentido, el suministro de combustible para la Policía Nacional de Colombia y el Ejército Nacional de Colombia no constituye un gasto discrecional, sino un medio necesario para asegurar la movilidad operativa, la reacción inmediata ante amenazas y el mantenimiento del orden público.

La Corte ha sido enfática en que la omisión en la adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad puede comprometer la responsabilidad del Estado cuando se afecta la vida, integridad o bienes de los ciudadanos.

Caracterización económica y estadísticas del sector:

El mercado de combustibles líquidos en Colombia presenta las siguientes características relevantes para el análisis:

- Colombia cuenta con más de 6.000 estaciones de servicio habilitadas a nivel nacional, registradas ante el Ministerio de Minas y Energía.
- El precio de la gasolina corriente y del ACPM está compuesto por aproximadamente:

 - Ingreso al productor.
 - Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
 - Sobretasa a la gasolina (que en el caso de municipios puede representar hasta cerca del 18%–20% del precio final).
 - Margen de distribución mayorista y minorista.
 - Costos de transporte y almacenamiento.

En términos presupuestales, el gasto en combustible representa un componente estructural del funcionamiento operativo de entidades con parque automotor, especialmente en sectores de seguridad y defensa, donde la movilidad constituye un insumo estratégico.
El sistema de suministro por monto agotable es ampliamente utilizado en la administración pública, dado que:

- Permite ejecutar el contrato hasta el agotamiento del presupuesto asignado.
- Garantiza control del consumo mediante vales, fichas técnicas, chips o reportes individualizados por vehículo.
- Reduce el riesgo de sobrecostos, al ajustarse a precios oficiales regulados.

Condiciones del mercado local y regional (Boyacá – Provincia Norte)

En el contexto del municipio de San Mateo – Boyacá, el mercado de combustibles presenta características propias de municipios intermedios y rurales:

- Oferta limitada a estaciones de servicio ubicadas en el casco urbano o en municipios cercanos.
- Dependencia logística de plantas mayoristas regionales.
- Variación mínima en precios debido al esquema nacional regulado.
- Necesidad de garantizar disponibilidad permanente, dado que las operaciones del Batallón de Alta Montaña se desarrollan en zonas rurales y de difícil acceso.

La ubicación geográfica y las condiciones de alta montaña incrementan la importancia de la movilidad terrestre constante, lo que implica un consumo periódico y previsible de gasolina y/o ACPM.

Desde el punto de vista financiero, la modalidad de mínima cuantía resulta adecuada cuando el valor proyectado del suministro no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio según su categoría fiscal, conforme a la Ley 1150 de 2007.
El comportamiento regulado del precio del combustible permite proyectar el consumo anual con base en:

- Kilometraje promedio de patrullas y vehículos oficiales.
- Número de automotores asignados.
- Operativos programados.

- Históricos de consumo de vigencias anteriores.

En conclusión, el sector de combustibles líquidos en Colombia se caracteriza por ser un mercado regulado, estable en precios, con amplia cobertura nacional, pero oferta localizada en el ámbito municipal. La contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante sistema de monto agotable, se encuentra plenamente justificada jurídica, económica y técnicamente, garantizando el fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad de la Fuerza Pública en el Municipio de San Mateo – Boyacá durante la vigencia 2026.

ASPECTO ECONOMICO

El análisis económico del proceso cuyo objeto es el suministro de combustible por el sistema de monto agotable para el parque automotor de la Estación de Policía del Municipio de San Mateo y el fortalecimiento de la capacidad operativa del Batallón de Alta Montaña No. 2 del Ejército Nacional, debe estructurarse considerando la naturaleza regulada del mercado de combustibles líquidos en Colombia, la dinámica macroeconómica nacional, las variables fiscales territoriales y los factores logísticos propios del contexto geográfico del municipio.

En primer lugar, es necesario precisar que el precio de la gasolina corriente y del ACPM en Colombia no responde a un mercado libre sino a un esquema de regulación estatal. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, fija mensualmente la estructura de precios bajo el régimen de libertad regulada, lo cual implica que los componentes del valor final incluyen el ingreso al productor, impuestos nacionales (IVA cuando aplica, Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM), la sobretasa a la gasolina, el margen mayorista, el margen minorista y los costos de transporte. Esta condición reduce significativamente la volatilidad derivada de prácticas especulativas locales y permite una planeación presupuestal más objetiva y técnica.

El combustible, como insumo estratégico, está altamente influenciado por variables macroeconómicas como el comportamiento internacional del precio del petróleo (referencial Brent), la tasa de cambio peso-dólar y la política fiscal nacional, especialmente la relacionada con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Variaciones en la tasa de cambio impactan el ingreso al productor, mientras que ajustes fiscales pueden incidir en los impuestos y sobretasas. Sin embargo, al tratarse de precios oficiales publicados periódicamente, la entidad territorial puede proyectar el gasto con base en promedios históricos y tendencias de ajuste recientes.

Desde el punto de vista de la demanda institucional, el consumo proyectado debe calcularse considerando:

- Número de vehículos oficiales adscritos a la Estación de Policía y al Batallón.
- Tipo de combustible requerido (gasolina corriente y/o ACPM).
- Kilometraje promedio mensual por vehículo.
- Frecuencia de patrullajes urbanos y rurales.
- Operativos especiales, acompañamientos institucionales y actividades extraordinarias.
- Históricos de consumo de vigencias anteriores.

En municipios con características topográficas de alta montaña como San Mateo, el consumo puede verse incrementado por factores técnicos tales como mayor exigencia mecánica en pendientes prolongadas, trayectos en zonas rurales dispersas y condiciones de terreno que aumentan el gasto por kilómetro recorrido. Estas variables deben ser consideradas para evitar subestimaciones presupuestales que afecten la operatividad de la Fuerza Pública.

En cuanto a la oferta, el mercado local se caracteriza por una disponibilidad limitada de estaciones de servicio legalmente habilitadas, lo que reduce la elasticidad competitiva en términos de descuentos comerciales. No obstante, dado que el margen minorista también se encuentra regulado dentro de la estructura de precios, el riesgo de sobrecostos es bajo. En este tipo de procesos, la competencia se concentra principalmente en condiciones de servicio, disponibilidad inmediata, mecanismos de control de suministro (vales, tarjetas, chips, reportes digitales), horarios de atención y ubicación estratégica.

Otro factor económico relevante es la modalidad de contratación por monto agotable. Este sistema permite ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin comprometer cantidades fijas predeterminadas. Desde la perspectiva financiera, esto optimiza el flujo de caja de la entidad, garantiza control sobre el consumo real y evita pagos por suministros no ejecutados. Asimismo, facilita la trazabilidad del gasto y el seguimiento individualizado por vehículo, reduciendo riesgos de uso indebido o desviación de recursos.

Debe considerarse igualmente el impacto fiscal territorial, en particular la sobretasa a la gasolina, que constituye una fuente de ingresos para las entidades territoriales y forma parte del precio final del combustible. Aunque este componente incrementa el valor unitario pagado por galón, su carácter obligatorio y regulado impide cualquier negociación sobre el mismo, razón por la cual debe asumirse como variable fija dentro de la estructura de costos.

Desde la perspectiva presupuestal, el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía debe respetar el límite equivalente al 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el valor estimado del contrato debe sustentarse en un estudio de mercado que contemple precios oficiales vigentes, proyecciones de consumo y disponibilidad presupuestal certificada.

Adicionalmente, deben analizarse riesgos económicos tales como:

- Incrementos graduales mensuales en el precio regulado.
- Desabastecimiento temporal por bloqueos, contingencias logísticas o fallas en la cadena de distribución.
- Variaciones en el consumo derivadas de situaciones extraordinarias de orden público.
- Mayor demanda operativa en periodos electorales o eventos masivos.

La identificación de estos riesgos permite adoptar medidas de mitigación como reservas presupuestales prudenciales, seguimiento mensual al consumo y ajustes oportunos en la planeación financiera.

En conclusión, el aspecto económico del sector evidencia que se trata de un mercado regulado, con precios oficialmente determinados, baja variabilidad competitiva local y demanda institucional previsible pero estratégica. La contratación por mínima cuantía bajo el sistema de monto agotable resulta financieramente viable, técnica y económicamente razonable, y coherente con los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal, garantizando la continuidad operativa de la Fuerza Pública en el Municipio de San Mateo – Boyacá durante la vigencia 2026.

CONTEXTO MACROECONÓMICO (COLOMBIA)

El suministro de combustible para la vigencia 2026 se desarrolla dentro del contexto macroeconómico nacional de la República de Colombia, cuya dinámica influye directamente en el comportamiento del sector de hidrocarburos y, en particular, en la formación del precio de los combustibles líquidos.

Colombia es un país con una economía abierta y dependiente en parte del sector minero-energético, siendo el petróleo uno de los principales productos de exportación. La empresa estatal Ecopetrol tiene un papel preponderante en la producción, refinación y abastecimiento interno de combustibles, lo que implica que las condiciones del mercado internacional impactan directamente el escenario económico interno.

1. Crecimiento económico (PIB)

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) incide en la demanda agregada de combustibles. En periodos de mayor crecimiento económico, aumenta la actividad productiva, el transporte y la movilidad institucional, lo que incrementa el consumo de gasolina y ACPM. Por el contrario, en escenarios de desaceleración económica, la demanda puede moderarse.
Para la vigencia 2026, el país continúa en un proceso de estabilización económica posterior a ciclos de inflación elevada y ajustes fiscales, lo que ha implicado una política económica orientada al control del gasto público y a la sostenibilidad fiscal.

2. Inflación

La inflación es una variable determinante en el sector, dado que impacta los costos logísticos, operativos y de transporte. El control de la inflación ha sido liderado por el Banco de la República mediante política monetaria restrictiva (tasas de interés), buscando mantener la estabilidad de precios.

Aunque el precio de los combustibles no depende exclusivamente de la inflación interna, sí se ve afectado por:

- Costos de transporte.
- Ajustes en márgenes de comercialización.
- Decisiones fiscales del Gobierno Nacional.

3. *Tasa de cambio*

El precio de los combustibles en Colombia está parcialmente indexado al comportamiento internacional del petróleo y al dólar estadounidense. Por tanto, la tasa de cambio peso–dólar es una variable crítica. Una depreciación del peso encarece el ingreso al productor y puede generar incrementos en el precio final al consumidor.

4. *Política fiscal y Fondo de Estabilización*

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha implementado ajustes graduales en los precios de la gasolina y el ACPM para reducir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Estas decisiones, adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, inciden directamente en el precio mensual del combustible. No obstante, dichos incrementos son oficiales, públicos y uniformes a nivel nacional, lo que otorga transparencia y previsibilidad presupuestal para las entidades territoriales.

5. *Impacto en la contratación pública*

Desde la perspectiva de la contratación estatal municipal, el contexto macroeconómico implica:

- Necesidad de proyectar el presupuesto con base en precios oficiales vigentes y posibles incrementos moderados.
- Conveniencia de contratar bajo el sistema de monto agotable, que permite adaptarse a variaciones mensuales del precio sin generar desequilibrios contractuales.
- Bajo riesgo de especulación en el mercado local, dado que el precio es regulado.

El análisis macroeconómico nacional constituye un elemento fundamental dentro del estudio del sector para el suministro de combustible, en la medida en que este insumo estratégico se encuentra directamente influenciado por variables económicas de orden nacional e internacional. Para la estructuración del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía en la vigencia 2026, es indispensable considerar el comportamiento de la inflación, la tasa de cambio, el crecimiento económico, la política fiscal y el entorno energético del país.

En primer lugar, el comportamiento inflacionario en Colombia, medido por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, incide directamente en los costos operativos de los sectores productivos, incluido el de distribución de combustibles. Aunque el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, la inflación afecta componentes como transporte, almacenamiento y márgenes operativos, generando ajustes periódicos en la estructura tarifaria.

En segundo lugar, la tasa de cambio peso–dólar representa una variable determinante, dado que el ingreso al productor dentro de la estructura del precio del combustible está vinculado al comportamiento internacional del petróleo, el cual se negocia en dólares. En consecuencia, una depreciación del peso colombiano frente al dólar incrementa el costo del componente base del combustible, generando ajustes en el precio interno.

El crecimiento económico nacional, medido a través del Producto Interno Bruto (PIB), también impacta el sector. En periodos de expansión económica aumenta la demanda de combustibles por mayor actividad industrial, transporte y comercio; mientras que en escenarios de desaceleración puede presentarse una reducción relativa del consumo. No obstante, el consumo institucional asociado a seguridad y defensa presenta una demanda inelástica, es decir, no depende directamente del ciclo económico, sino de necesidades operativas permanentes del Estado.

Otro factor macroeconómico relevante es la política fiscal del Gobierno Nacional, particularmente la relacionada con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), instrumento creado para mitigar el impacto de la volatilidad internacional del petróleo en los precios internos. Las decisiones del Gobierno en materia de reducción de subsidios o ajustes graduales del precio han generado incrementos progresivos en la gasolina y el ACPM en los últimos años, buscando equilibrar el déficit fiscal asociado al Fondo. Estas medidas influyen directamente en la proyección presupuestal que deben realizar las entidades territoriales para garantizar el abastecimiento durante la vigencia contractual.

Adicionalmente, la estructura tributaria nacional incluye componentes como el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM y la sobretasa a la gasolina, cuyos porcentajes forman parte integral del precio final por galón. Estos tributos constituyen ingresos corrientes tanto para la Nación como para las entidades territoriales, lo que implica que su modificación depende de reformas fiscales de carácter legislativo.

Desde el punto de vista del sector energético, Colombia mantiene una producción nacional de crudo que contribuye al abastecimiento interno; sin embargo, la dinámica del mercado sigue referenciada a precios internacionales (Brent). La estabilidad en la producción, la capacidad de refinación y la logística de distribución son factores que inciden en la disponibilidad regional del combustible, especialmente en departamentos con geografía montañosa como Boyacá.

En el ámbito territorial, el contexto macroeconómico impacta las finanzas municipales a través del Sistema General de Participaciones (SGP), los ingresos corrientes de libre destinación y la capacidad de inversión en funcionamiento y seguridad. En este sentido, la adecuada planeación presupuestal del suministro de combustible permite evitar afectaciones a otros rubros estratégicos del municipio y garantizar la continuidad operativa de la Fuerza Pública.

En conclusión, el contexto macroeconómico colombiano evidencia que el mercado de

combustibles está sujeto a variables externas (precio internacional del petróleo y tasa de cambio) e internas (inflación, política fiscal y regulación estatal). No obstante, el esquema de precios regulados brinda un marco de relativa estabilidad que permite a las entidades territoriales proyectar técnicamente sus necesidades presupuestales. Para el Municipio de San Mateo – Boyacá, la incorporación de estas variables macroeconómicas en el análisis del sector fortalece la planeación financiera del proceso contractual y garantiza la sostenibilidad del suministro durante la vigencia 2026.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El municipio de San Mateo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado para el suministro de combustible debe abordarse de manera escalonada, iniciando desde la estructura nacional del sector, pasando por el comportamiento departamental en Boyacá y concluyendo en las condiciones específicas del Municipio de San Mateo, con el fin de identificar la dinámica real de oferta y demanda que incide en el proceso contractual.

1. Ámbito Nacional

En Colombia, el mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo opera bajo un modelo de regulación estatal en materia de precios, pero con participación privada en la distribución mayorista y minorista. La cadena está compuesta por productores y refinadores, distribuidores mayoristas, transportadores y estaciones de servicio minoristas.

La fijación del precio final al consumidor es determinada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a la estructura regulada que incluye ingreso al productor, impuestos nacionales, sobretasa y márgenes de comercialización. Este esquema limita la competencia en el factor precio y traslada la dinámica competitiva a variables como calidad del servicio, ubicación estratégica, facilidades de pago, controles tecnológicos y disponibilidad permanente del producto.

A nivel nacional, el país cuenta con miles de estaciones de servicio habilitadas, lo que garantiza cobertura amplia en zonas urbanas y cabeceras municipales. No obstante, la concentración de oferta es mayor en ciudades principales, mientras que en municipios rurales o intermedios la cantidad de operadores es reducida. Para entidades públicas, la

contratación de combustible bajo modalidad de mínima cuantía es una práctica común, dada la estandarización del bien y su carácter de uso recurrente.

La demanda institucional en el sector público —especialmente por parte de la Policía Nacional de Colombia y el Ejército Nacional de Colombia— es constante y estratégica, lo que convierte al combustible en un insumo de alta rotación y consumo inelástico frente a variaciones económicas.

2. Ámbito Departamental – Boyacá

En el departamento de Boyacá, el mercado de combustibles presenta una estructura de oferta moderada, con estaciones de servicio ubicadas en cabeceras municipales y corredores viales principales. La geografía montañosa y la dispersión poblacional generan retos logísticos en la distribución, pero no afectan de manera estructural el abastecimiento, dado que el sistema de suministro se encuentra articulado con plantas mayoristas regionales.
En el contexto departamental, la competencia se presenta entre estaciones de servicio locales debidamente registradas ante el Ministerio de Minas y Energía, que operan bajo el mismo esquema de precios regulados. En consecuencia, las diferencias comerciales se centran en:

- Ubicación estratégica dentro del municipio.
- Capacidad de almacenamiento.
- Horarios de atención.
- Sistemas de control y facturación.
- Capacidad para atender contratos institucionales.

Para entidades territoriales como el Municipio de San Mateo, la contratación suele circunscribirse a proveedores ubicados en el mismo municipio o en municipios cercanos, debido a criterios de eficiencia operativa y reducción de tiempos de desplazamiento.

3. Contexto Municipal – San Mateo, Boyacá

En el ámbito específico del Municipio de San Mateo, el mercado es de escala reducida, característico de municipios con población limitada y economía local principalmente rural. La oferta de estaciones de servicio es restringida, lo que configura un mercado local con pocos agentes económicos habilitados para suministrar combustible.

No obstante, esta aparente limitación no afecta la transparencia ni la viabilidad del proceso contractual, dado que:

- El precio es uniforme y regulado a nivel nacional.
- Las estaciones deben cumplir requisitos técnicos y normativos para operar.
- El suministro es un bien estandarizado, sin variaciones técnicas significativas entre proveedores.

Desde la perspectiva de la demanda, el consumo proyectado corresponde principalmente al parque automotor de la Estación de Policía y al apoyo operativo al Batallón de Alta Montaña No. 2, cuyas operaciones en zonas rurales y de difícil acceso requieren abastecimiento continuo y cercano al lugar de operación. La ubicación geográfica del municipio, con terrenos de alta montaña y vías rurales extensas, incrementa la necesidad de disponibilidad inmediata del combustible dentro de la jurisdicción o en su área de influencia.

En este escenario, la competencia efectiva se materializa en la capacidad del proveedor para garantizar:

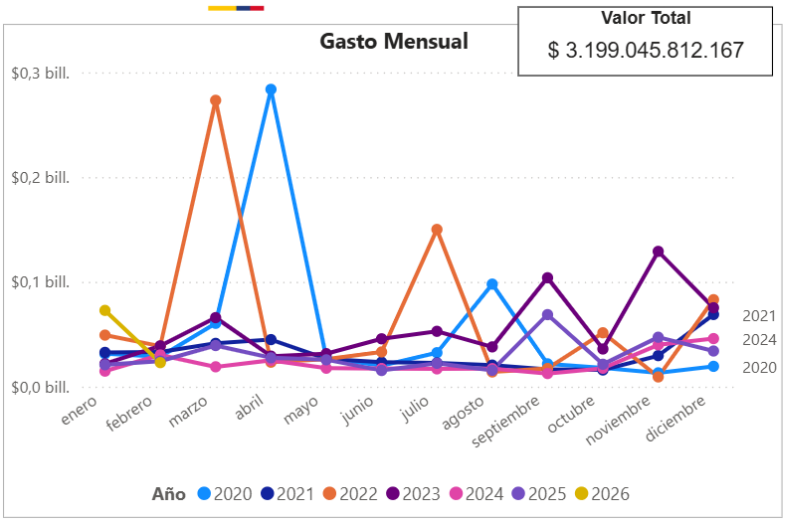
- Suministro oportuno y permanente.
- Mecanismos de control del consumo (vales, reportes, identificación por vehículo).
- Facturación clara y trazable.
- Cumplimiento de estándares técnicos y ambientales.

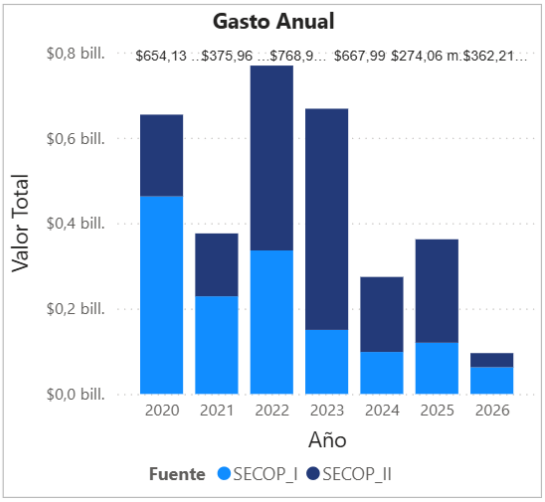
ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer el valor unitario se solicitó cotización al único proveedor local con el que cuenta el Municipio de San Mateo. Como se muestra a continuación:

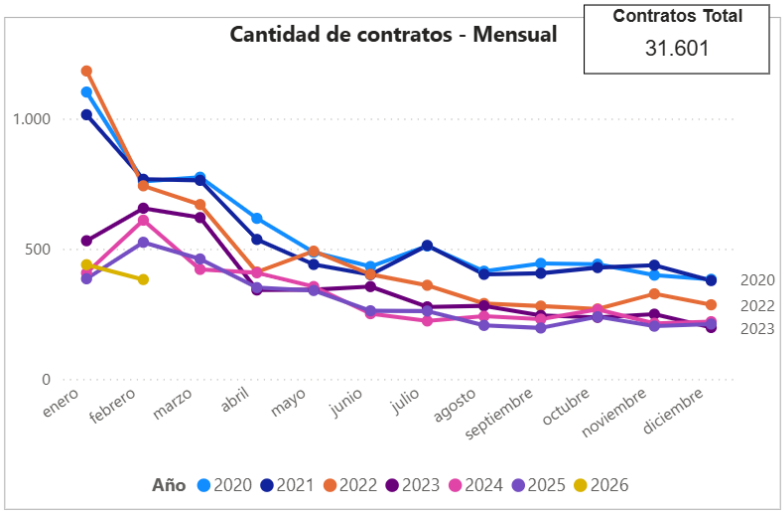
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COTIZACION 01	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA	GALON	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 18.410,00	$ 18.410,00
2	DIESEL	GALON	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 12.520,00	$ 12.520,00

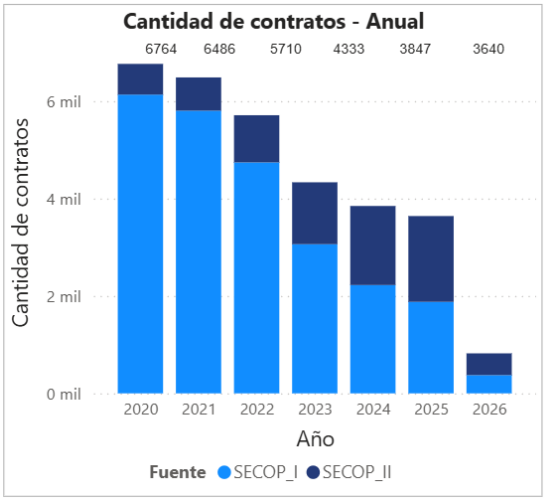
ASPECTOS LEGALES: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizará una invitación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

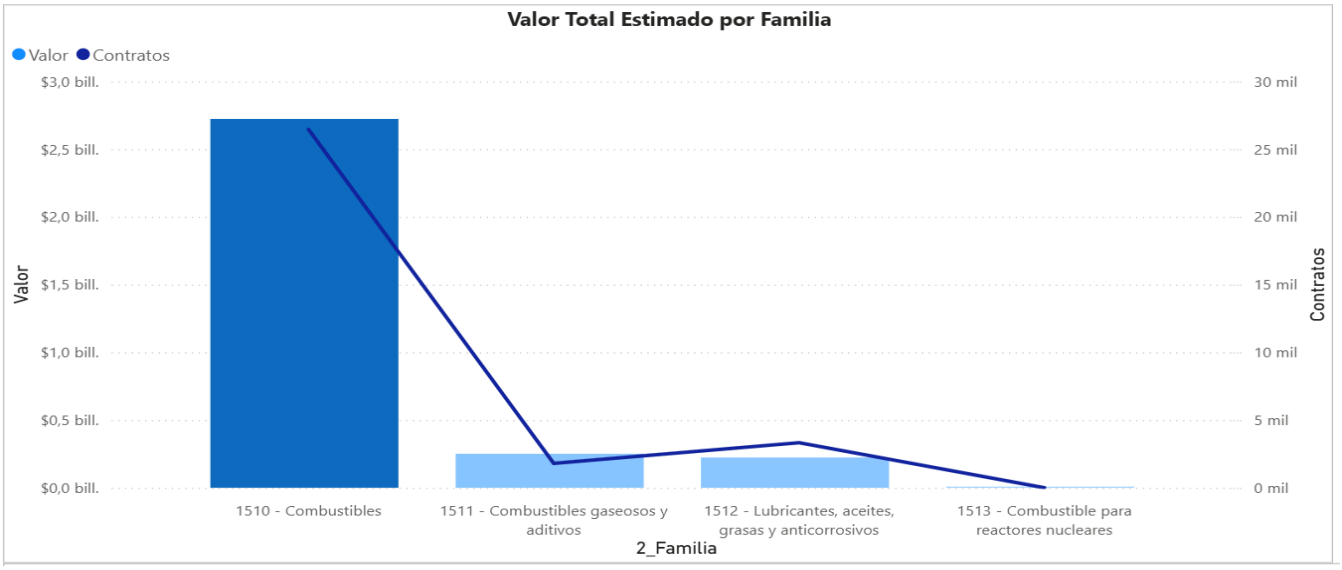
ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Responde a una necesidad institucional permanente, asociada exclusivamente a la operatividad del parque automotor de la Policía Nacional de Colombia y al fortalecimiento de la capacidad de movilidad del Batallón de Alta Montaña N° 2. Se trata de una demanda inelástica y previsible, determinada por el número de vehículos oficiales, los patrullajes urbanos y rurales, los operativos de control territorial y las condiciones geográficas de alta montaña que incrementan el consumo por kilómetro recorrido. En consecuencia, el requerimiento no depende de dinámicas comerciales ordinarias sino del cumplimiento de funciones constitucionales de seguridad y defensa, lo que justifica la contratación bajo el sistema de monto agotable para garantizar abastecimiento continuo durante la vigencia 2026.

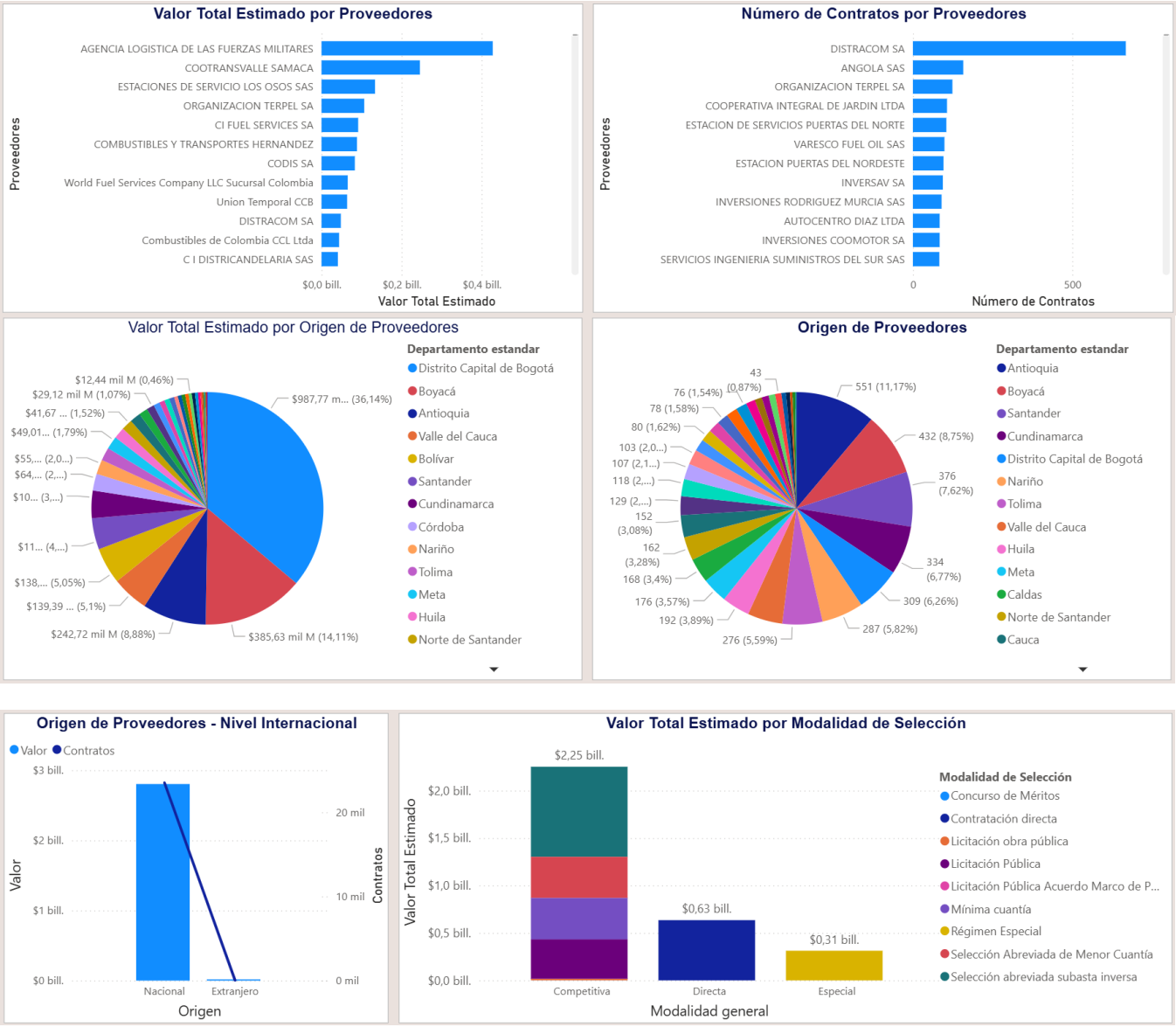

Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.199.045.812.167
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2024
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$0,8 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
$654,13 ...
$375,96 ...
$768,9...
$667,99
$274,06 m...
$362,21...
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

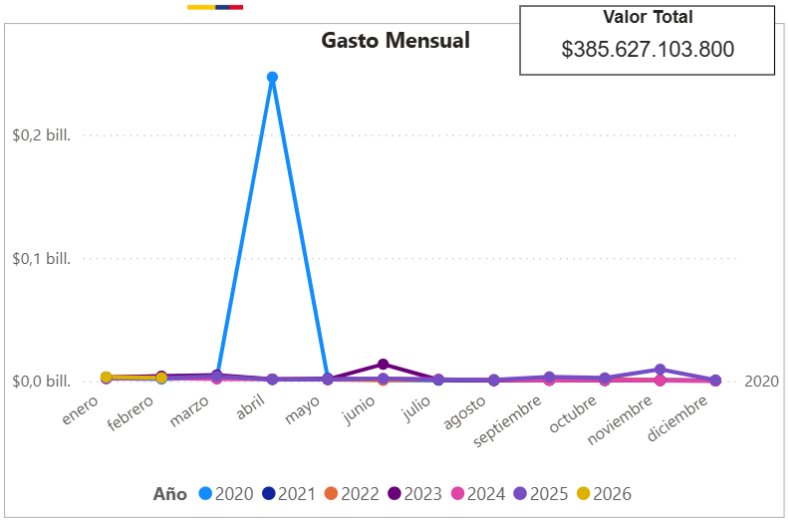

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
31.601
1.000
500
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2022
2023
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

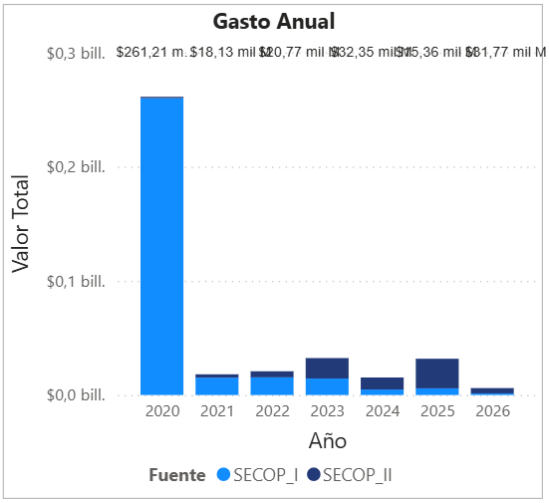

Cantidad de contratos - Anual
6764
6486
5710
4333
3847
3640
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

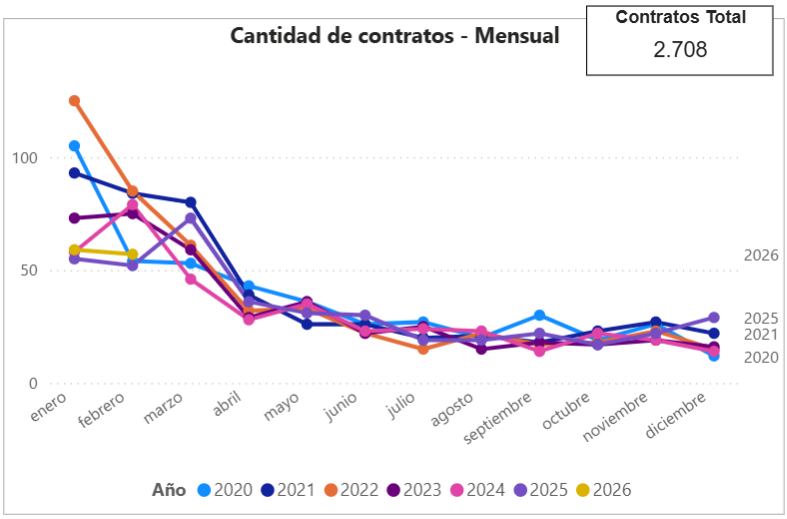

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$3,0 bill.
$2,5 bill.
$2,0 bill.
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
30 mil
25 mil
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Valor
Contratos
1510 - Combustibles
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
1513 - Combustible para reactores nucleares
2_Familia

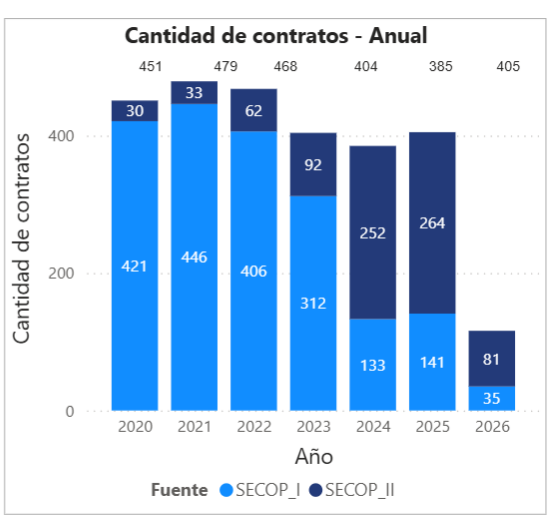


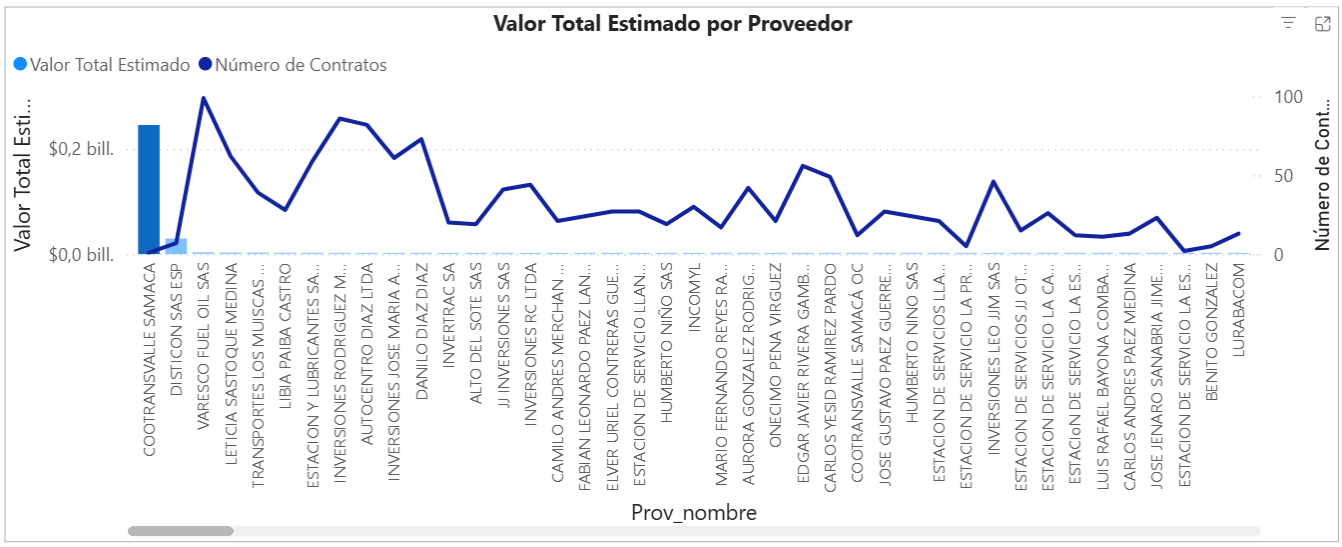
ANALISIS DE LA OFERTA: Evidencia que, aunque el mercado de combustibles en el ámbito municipal es reducido en número de estaciones de servicio, existe disponibilidad suficiente de proveedores legalmente habilitados para garantizar el suministro continuo, en el marco de un mercado regulado en precios por el Gobierno Nacional. En el Municipio de San Mateo y su área de influencia operan estaciones que cumplen con los requisitos técnicos y normativos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, lo que asegura condiciones homogéneas en calidad y valor por galón. En este contexto, la competencia no se centra en el precio —por tratarse de un bien regulado— sino en la capacidad logística, disponibilidad permanente, mecanismos de control y facturación, lo que permite estructurar un proceso bajo modalidad de mínima cuantía con condiciones objetivas y viables para la participación de oferentes locales o regionales.

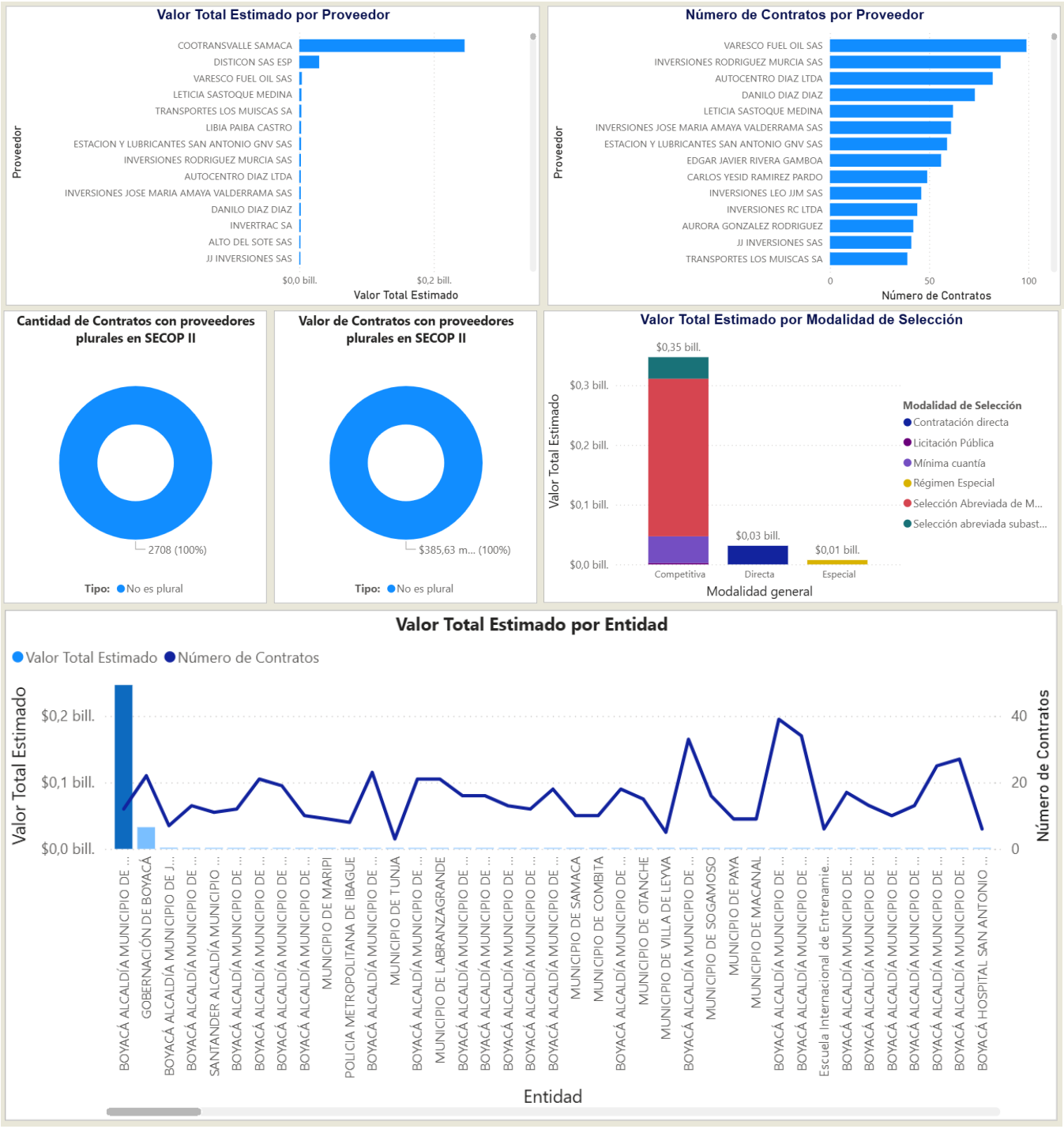

Gasto Mensual
Valor Total
$385.627.103.800
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$0,3 bill.
$261,21 m.
$18,13 mil M
$20,77 mil M
$32,35 mil M
$15,36 mil M
$81,77 mil M
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.708
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2026
2025
2021
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
451
479
468
404
385
405
30
33
62
92
252
264
421
446
406
312
133
141
81
35
400
200
0
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$0,2 bill.
$0,0 bill.
100
50
0
Número de Cont...
COOTRANSVALLE SAMACA
DISTICON SAS ESP
VARESCO FUEL OIL SAS
LETICIA SASTOQUE MEDINA
TRANSPORTES LOS MUISCAS ...
LIBIA PAIBA CASTRO
ESTACION Y LUBRICANTES SA...
INVERSIONES RODRIGUEZ M...
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
INVERSIONES JOSE MARIA A...
DANILO DIAZ DIAZ
INVERTRAC SA
ALTO DEL SOTE SAS
JJ INVERSIONES SAS
INVERSIONES RC LTDA
CAMILO ANDRES MERCHAN ...
FABIAN LEONARDO PAEZ LAN...
ELVER URIEL CONTRERAS GUE...
ESTACION DE SERVICIO LLAN...
HUMBERTO NIÑO SAS
INCOMYL
MARIO FERNANDO REYES RA...
AURORA GONZALEZ RODRIG...
ONECIMO PEÑA VIRGUEZ
EDGAR JAVIER RIVERA GAMB...
CARLOS YESID RAMIREZ PARDO
COOTRANSVALLE SAMACA OC
JOSE GUSTAVO PAEZ GUERRE...
HUMBERTO NINO SAS
ESTACION DE SERVICIOS LLA...
ESTACION DE SERVICIO LA PR...
INVERSIONES LEO JJM SAS
ESTACION DE SERVICIOS JJ OT...
ESTACION DE SERVICIO LA CA...
ESTACIoN DE SERVICIO LA ES...
LUIS RAFAEL BAYONA COMBA...
CARLOS ANDRES PAEZ MEDINA
JOSE JENARO SANABRIA JIME...
ESTACION DE SERVICIO LA ES...
BENITO GONZALEZ
LURABACOM
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
COOTRANSVALLE SAMACA
DISTICON SAS ESP
VARESCO FUEL OIL SAS
LETICIA SASTOQUE MEDINA
TRANSPORTES LOS MUISCAS SA
LIBIA PAIBA CASTRO
ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS
DANILO DIAZ DIAZ
INVERTRAC SA
ALTO DEL SOTE SAS
JJ INVERSIONES SAS
Proveedor
$0,0 bill.
$0,2 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
VARESCO FUEL OIL SAS
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
DANILO DIAZ DIAZ
LETICIA SASTOQUE MEDINA
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS
ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
EDGAR JAVIER RIVERA GAMBOA
CARLOS YESID RAMIREZ PARDO
INVERSIONES LEO JJM SAS
INVERSIONES RC LTDA
AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ
JJ INVERSIONES SAS
TRANSPORTES LOS MUISCAS SA
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
2708 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$385,63 m... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,35 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
$0,03 bill.
$0,01 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
40
20
0
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE J...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE MARIPÍ
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE TUNJA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE SAMACÁ
MUNICIPIO DE COMBITA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE OTANCHE
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MUNICIPIO DE PAYA
MUNICIPIO DE MACANAL
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
Escuela Internacional de Entrenamie...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
BOYACÁ HOSPITAL SAN ANTONIO ...
Entidad

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se muestra el estudio de la demanda referente al proceso adquisición de artículos de papelería, elementos de oficina y productos de aseo para la alcaldía del municipio de San Mateo, Boyacá, vigencia 2026.

TABLA 1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IPMC-011.2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (EJERCITO Y POLICIA NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026	$ 29.000.000,00
MT-MC-004 DE 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAGA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA DURANTE EL AÑO 2024	$ 15.000.000,00
MC-MM-007-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEDE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 -2023	$ 19.500.000,00

TABLA 2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP - SAN MATEO

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SM-MC-010-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO QUE ARRIBAN AL MUNICIPIO COMO ACCIÓN DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD DE SAN MATEO	$ 7.000.000,00
SM-MC-043-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025	$ 10.000.000,00

Se suscribe;

San Mateo, marzo de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
Almacenista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	ALMACENISTA	ALMACENISTA